

Lanús, 04 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.573.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N°14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el expediente físico N° 86412-S-2017; y

CONSIDERANDO

Que, siendo las 14 Horas del día 27 de octubre del año 2022, se reúne la Junta de Disciplina poniendo a consideración los documentos digitales del expediente físico N° 86412-S-2017;

Que, se inician las presentes actuaciones sumariales a raíz de una nota presentada por el Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable, la cual relata que el fin de semana del día 16 y 17 de septiembre del año 2017, desaparecieron cuatro (04) cargas de piedra partida 6/12, y la sanción del Decreto N° 2.929 de fecha 26 de septiembre del año 2017, en el que se ordena la instrucción del presente sumario;

Que, Abierta la deliberación y puesto en consideración el dictamen realizado por la Subdirección de Sumarios del cual se desprende que la causa penal generada por el hecho denunciado no tuvo desarrollo que pudiera dar con los responsables del delito desembocando, incluso, en el archivo de la misma y que, en los actuados no se pudo dar con los autores materiales del hecho, y el tiempo transcurrido desde el origen de la denuncia, esta Junta de Disciplina más allá de entender la gravedad del hecho denunciado, "Resuelve sobreseer a los sospechados en las presentes actuaciones", de conformidad con el Artículo N° 102 Inciso "C" del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18;

Que, la presente deberá comunicarse a la Secretaría de Gobierno y a la instrucción sumarial a sus efectos, para lo cual se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dispóngase sobreseer a los sospechados de las actuaciones del sumario administrativo instruidas mediante decreto N° 2.929 de fecha 26 de septiembre del año 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por